



**Universidad de Valladolid**

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración de las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid.

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa**

Esta iniciativa para la elaboración de estas bases pretende actualizar las bases vigentes aprobadas en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2005 y modificadas en comisión permanente de 12 de diciembre de 2007.

Desde esa fecha la normativa ha experimentado diversas modificaciones, se han aprobado unos nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid y se han detectado nuevas necesidades, a la vez que el pasar de los años ha puesto de relieve algunas deficiencias técnicas.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación**

La necesidad de su aprobación deriva de la Disposición transitoria tercera.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre), que establece que, “el Consejo de Gobierno adoptará las medidas necesarias para adaptar las normas de desarrollo de los Estatutos a las previsiones de esta norma en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor”.

La oportunidad se da en base al Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, que aporta una considerable cantidad de recursos para la movilidad de postdoctorales y la atracción del talento investigador, teniendo las universidades que instrumentar los medios para su ejecución. Por otra parte, la concesión a la Universidad de Valladolid del sello HRS4R refuerza la necesidad de ampliar los objetivos del programa propio de investigación, a fin de atraer talento investigador y facilitar la carrera de sus egresados más competitivos.



**Universidad de Valladolid**

**c) Los objetivos de la norma**

El objetivo de la norma es dar cumplimiento al mandato estatutario explicitado en el apartado anterior, mediante la aprobación de unas bases reguladoras de las ayudas de investigación y su adaptación a los nuevos Estatutos de la UVA y a los nuevos desafíos de la universidad.

También permitirá su adecuación al vigente ordenamiento del procedimiento administrativo y la transformación digital, con el objetivo de mejorar la eficiencia administrativa e incrementar la transparencia.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias**

De no proceder a la aprobación de las bases no sería posible ejecutar la concesión realizada a la Universidad de Valladolid por el Real Decreto 289/2021, por lo que no se puede proponer una solución alternativa.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 13 de mayo de 2021, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVA.
- b) Dirección de correo electrónico: [oficina.secretaria.general@uva.es](mailto:oficina.secretaria.general@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 13 de mayo de 2021